

Villa de Alama y supartido a Dho Pedro
Manso Canobas para que Combara dita
de Justicia pueda usar y ejercer dho oficio
en esta Dha Villa y en la de di Villa de
mino y Jurisdiccion por el tiempo que fuere
la voluntad de Dho Ex^{mo} Senor para que pua
de Lora y evitar fraudes que se cometen
en pex Juicio de las Rentas de Su Mag^d y
de las de Dho Co^{mo} Senor y para la Reu
peracion y Conservacion de las Montes Guar
dia y Custodia de la Huerta y otras dili
gencias que ocurran a esta Villa, y
supartido y por sus Sna. Voto oydo, y
Entendido = Dieron sepasde Cumpla y
esecute segun y Como se manda en dho ti
tulo y en su Cumplim^{to} Dhos Senores
estando presente el referido Pedro Manso
se Recibio Juram^{to} por Dios nuestro de
non segun forma de dho de que bien ful
y legalm^{te} usara dho oficio Cumplim^{to}
do y executando los autos, Mandam^{to} y
sentencias de la Justicia sin azaa Cocha
n llevar dho demasados y que denuncie
dos que contravinieren las Leyes y Hac
mactias de S^{ra} Mag^d que Dios guardare y
mas prevenido segun su oficio, y en la
nar de posesion dho Senor Dn Juan

